



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N°

323

22 Mar 2012

VISTOS:

- 1).- El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior que señal como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, el BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana.-
- 2).- El Decreto Supremo N° 148 de fecha 23 de Febrero de 2011, que extiende vigencia de plazo para la aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por el D.S. N° 150 de 27 de Febrero de 2010, derivada del terremoto que a esa fecha afectó la zona centro-sur del país.-
- 3).- Proyecto de Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral; Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral y Reparación Plaza de Armas de Parral.-
- 4).- Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades, para el desarrollo de los proyectos mencionados en el numeral precedente.-
- 5).- Decreto Exento N° 2.451 de fecha 03 de Junio de 2011 de la SUBDERE, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011.-.-
- 6).- Decreto Exento N° 4.847 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reparación Plaza de Armas de Parral".-
- 7).- Decreto Exento N° 4.848 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral".-
- 8).- Decreto Exento N° 4.849 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reposición Parcial Talleres Municipales Parral".-
- 9).- Reunión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2011, en la cual que aprobó la contratación directa de las obras mencionadas en el numeral 3 de los Vistos.-
- 10).- Las Bases Administrativas Trato Directo y demás antecedentes del proyecto **"REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, SEDE UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR Y REPARACIÓN PLAZA DE**

ARMAS DE PARRAL, Línea N° 2: Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral".-

11).- Decreto Alcaldicio N° 687, de fecha 11 de Noviembre de 2011, que contrata bajo la modalidad trato directo a la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", representada legalmente por don DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ, para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN PARCIAL SEDE UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR PARRAL**".-

12).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 21 de Noviembre de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-

13).- Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 24 de Noviembre de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-

14).- Solicitud presentada por don Demetrio Saldías Hernández, representante legal de la empresa "Vibrados el Maitén Limitada", con fecha 16 de Marzo de 2012.-

15).- Informe emitido por don Felipe Vergara Navarrete, Inspector Técnico de Obras.-

16).- Oficio N° 111, de fecha 20 de Marzo de 2012, emitido por don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales.-

17) Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 20 de Marzo de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-

18).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que se refiere a las circunstancias en que procede la contratación directa de modo excepcional, por tratarse en este caso de una emergencia, calificada por Decreto Supremo del Ministerio del Interior.-

19).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 20 de Marzo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 78.878.310-8, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Décima del contrato antes referido, en el siguiente sentido: "**Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinticinco (25) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato señalado en el numeral doce (12) de los Vistos, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL FERRUTIA ESCOBAR
ALCAIDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES ✓
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a veinte (20) de Marzo del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (Nº 78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (Nº 12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil once (2011), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, SEDE UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR Y REPARACIÓN PLAZA DE ARMAS DE PARRAL, Línea Nº 2; Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio setecientos trece (Nº 713), de fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Décima del contrato antes referido, en el sentido: "**Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinticinco (25) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**".-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

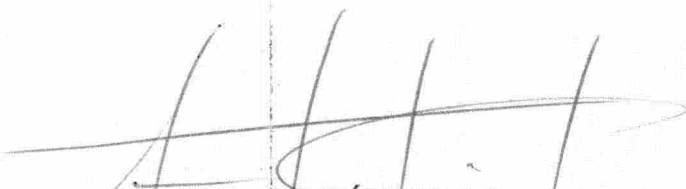
CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo

año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la ex Segunda Notaría de Parral don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha 21 de Septiembre del año 1996 e inscrita a fojas 59, número 47 del Registro de Comercio del año 1996 del Conservador de Comercio de Parral; modificada posteriormente por escritura pública de fecha 20 de Febrero de 1998, inscrita a fojas 8, número 8 del Registro de Comercio del año 1998 del Conservador de Comercio de Parral; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-6, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


"**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**"
RUT N° 78.878.310-8, representado legalmente por
don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**
C.N.I. N° 12.185.941-6


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO

IRIT
E
ILE